



**CONSTANCIA:** Cartago V., agosto 10 de 2.020A Despacho de la señora juez informando que la ANT solicitó información para pronunciarse y que la parte actora solicitó el emplazamiento de los demandados. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Verbal de Pertenencia  
Radicación: 2019-00447-00  
Demandante: Mirtalda Agudelo de Obando  
Demandado: Herederos Indeterminados de Robertulio Lora  
Auto: 1878

Como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que el emplazamiento que deba realizarse conforme al artículo 108 del CGP solo se hará a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se accederá a la petición de la parte actora de ordenar el registro en dicha plataforma de los herederos indeterminados de Robertulio Lora, de las personas indeterminadas y del acreedor hipotecario Omar Colorado.

Ahora, en orden a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del inmueble donde obre la inscripción de la demanda, así como también las fotografías en formato PDF de la valla, con el contenido y tamaño exigidos en el artículo 375-7 del CGP, conforme fue ordenado en el auto No.3713 del 12 de agosto de 2019.

Entretanto y con relación a la solicitud de la ANT de que se le remita el certificado de tradición del inmueble a fin de pronunciarse sobre el proceso, se ordenará por secretaría el envío de esa información.

Por último, como quiera que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la ALCALDÍA MUNICIPAL no se han pronunciado sobre la existencia del proceso, se les requerirá para que procedan de conformidad en un plazo de 15 días hábiles. Líbrense los oficios de rigor.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO  
SECRETARÍA

Cartago (V), **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria



**Firmado Por:**

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ  
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5b97b6332d6626662147421bbf4dc6be50cf71987a0bf93e274ab  
0fb428c31a**

Documento generado en 03/09/2020 05:32:28 p.m.